

# **PROYECCIÓN DE PRESTACIONES DE CORTO PLAZO**

**Subsidios por Maternidad, Paternidad y  
Cuidados Parentales**



## PROYECCIÓN DE PRESTACIONES DE CORTO PLAZO

### Subsidios por maternidad, paternidad y cuidados parentales

Asesoría Económica y Actuarial  
Diciembre 2016

#### 1. Introducción

Se expone a continuación los resultados obtenidos en el escenario base de la proyección financiera actuarial de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales. Los tres subsidios son prestaciones de corto plazo.

El Subsidio de Maternidad tiene una duración de 98 días (14 semanas), el de Paternidad 10 días, y el Subsidio para Cuidados Parentales se percibe hasta que el hijo cumple 6 meses de edad. Debido a que la duración de las tres prestaciones es menor al año, el stock de beneficiarios anual está conformado únicamente por las altas de ese mismo año.

La proyección de estos subsidios utiliza como insumos los cotizantes y los sueldos promedio por edad y sexo, calculados en la proyección del sistema previsional contributivo administrado por BPS<sup>1</sup>.

El análisis se realiza en dos partes: por un lado la proyección física y por otro la proyección monetaria. A su vez cada una será evaluada desde los enfoques temporales de mediano plazo (2020-2024) y de largo plazo (2025-2065).

---

<sup>1</sup> BPS. (2016). Proyección financiera del Sistema Previsional Contributivo administrado por el Banco de Previsión Social. Base: Año 2013. Montevideo: BPS.

Hay que señalar que el modelo de proyección en el escenario base no considera cambios operativos que pudiesen generar aumentos o disminuciones en las tasas de altas por edad del beneficiario.

## 2. Régimen legal, financiamiento y cobertura

El régimen legal que regula las prestaciones objeto de la presente proyección, fue instaurado por la Ley N°19.161 del 25 de noviembre de 2013.

La ley mencionada modificó al Subsidio por Maternidad vigente hasta ese momento, y creó tanto un Subsidio por Paternidad como un Subsidio para los Cuidados del recién nacido<sup>2</sup>.

A continuación se explican las principales disposiciones que respecto a cada uno de los subsidios establece la ley mencionada.

### 2.1 Subsidio por Maternidad

En lo que respecta al **Subsidio por Maternidad**, la Ley 19.161 establece que tienen derecho al mismo:

- Las trabajadoras dependientes de la actividad privada
- Las trabajadoras no dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Las titulares de empresas monotributistas.
- Las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, hayan quedado grávidas durante el período de amparo al Subsidio por Desempleo.

Es importante resaltar que no se exige un período de cotización mínima para acceder al beneficio.

El período de amparo al subsidio, como ya fuera mencionado, es de 14 semanas: 6 semanas antes de la fecha probable de parto y 8 semanas luego de la misma. Sin embargo, este período puede variar si el parto se adelanta o atrasa, pero la cobertura total no puede ser nunca inferior a 14 semanas.

El monto del subsidio es percibido por la trabajadora en un único pago, que se calcula en forma diferente dependiendo de si es dependiente o no dependiente. En caso de ser dependiente, el importe se calcula tomando como base el promedio de sus asignaciones computables de los últimos seis meses anteriores a la licencia maternal. Si se trata de una trabajadora no dependiente, el promedio se calcula en base a los montos gravados de los últimos doce meses. En cualquiera de los dos casos, el monto no puede ser inferior a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes. A diferencia de los Subsidios por Enfermedad y por Desempleo, no existe para este subsidio un tope, es decir un monto máximo de la prestación.

### 2.2 Subsidio por Paternidad

El Subsidio por Paternidad es una prestación económica sustitutiva del salario del trabajador, que tiene derecho a percibir durante su licencia por paternidad.

---

<sup>2</sup> Santos, S. (2014). Subsidios por Maternidad servidos por BPS: Primeros resultados de la Ley 19.161. En *Comentarios de Seguridad Social N° 45*. Montevideo: BPS.

Tienen derecho a este beneficio los siguientes trabajadores: dependientes de la actividad privada; no dependientes con hasta un subordinado; y titulares de empresas monotributistas. En este subsidio tampoco se exige un período mínimo de cotización al sistema.

El período de inactividad compensada cubierto por BPS es de 10 días continuos. Estos diez días se cuentan a partir del parto en caso de que el trabajador no tenga derecho a los 3 días de licencia por paternidad establecidos en la Ley 18.345, o luego de los mismos en caso de acceder a ellos.

El monto a percibir se paga por única vez, y asciende a 10 jornales de su remuneración habitual, calculada esta como el promedio diario de los montos gravados de los últimos seis meses (más la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional) en caso de ser trabajador dependiente, y de los últimos doce en caso de ser no dependiente. También este subsidio presenta un mínimo, que es el mismo que el de maternidad (2 BPC) pero prorrateado por los días de inactividad compensada por paternidad. Al igual que para el subsidio por maternidad, tampoco existe un tope del beneficio.

### 2.3 Subsidio Parental para Cuidados

Este subsidio es creado por la Ley 19.161, pudiendo ser utilizado en forma indistinta y alternada entre padre y la madre, luego de finalizado el subsidio por maternidad correspondiente. Mediante este beneficio, el padre o la madre tienen derecho a que su horario laboral sea reducido, no pudiendo exceder el mismo la mitad de su horario habitual, ni tampoco cuatro horas diarias.

El amparo al subsidio comienza a partir del día siguiente al cese del subsidio por maternidad, y se extiende hasta los 6 meses cumplidos del hijo.

Este subsidio, a diferencia de los dos anteriores, se paga mes a mes, siendo el monto a percibir equivalente al 50% del jornal correspondiente al subsidio por maternidad o paternidad respectivo, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

### 2.4 Financiamiento de los subsidios

Los tres subsidios analizados se financian a través de impuestos afectados y contribuciones provenientes de Rentas Generales. Por lo tanto, tomando como criterio la existencia o no de contribuciones específicas para el financiamiento de los subsidios, estas prestaciones se clasifican como no contributivas, debido a que no son financiadas a través de cotizaciones personales o patronales sobre la nómina.

## 3. Evolución de Beneficiarios de los subsidios

### 3.1 Metodología

El año base de la proyección de las prestaciones de corto plazo es el 2015.

Para proyectar las variables físicas de los subsidios, se utilizó como insumo a los cotizantes por edad del año base<sup>3</sup>, así como los beneficiarios sin reliquidación del 2015 de cada uno de los subsidios, desagregados también por edad<sup>4</sup>. Mediante el cociente de los beneficiarios y los cotizantes descritos, se obtuvieron las tasas de altas de los subsidios por edad.

---

<sup>3</sup> Fuente: DW de Nominada.

<sup>4</sup> Fuente: DW Prestaciones.

Posteriormente, se aplicaron dichas tasas a los cotizantes por edad proyectados para cada año en la proyección del sistema previsional contributivo administrado por BPS<sup>5</sup>. De esta forma se obtienen los beneficiarios de cada subsidio desagregados por edad, para cada año de la proyección.

A continuación, se exponen la fórmula general que se utiliza para la proyección de cada uno de los beneficios.

$$BS_{t,e,x} = \sum_{e=15}^{e=99} C_{t,e,x} \times TAS_{e,x}$$

$BS_{t,e,x}$  = Beneficiarios del subsidio en el año  $t$  de edad  $e$ , y de sexo  $x$ .

$C_{t,e}$  = Cotizantes del año  $t$  de la edad  $e$  y sexo  $x$ .

$TAS_{e,x}$  = Tasa de alta del subsidio para la edad  $e$  y de sexo  $x$ .

$t$  = año de la proyección (2016,....., 2100)

$e$  = edad del beneficiario (15,16,....., 99)

$x$  = sexo del beneficiario.

Con respecto a la variable sexo, cabe destacar que en el caso del subsidio por maternidad, sólo se consideran mujeres. Para el subsidio por paternidad, en cambio, si bien los beneficiarios son mayoritariamente masculinos, también hay del sexo femenino, debido a que tienen derecho a recibirlo mujeres cuya pareja esté cobrando un subsidio por maternidad. En el caso del subsidio parental para cuidados, como puede ser percibido tanto por la madre como el padre, se toman en cuenta ambos sexos.

## 3.2 Resultados de la proyección respecto a beneficiarios

La exposición de los beneficiarios de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales se realiza desde los enfoques temporales de mediano y de largo plazo.

### 3.2.1 Análisis en el mediano plazo

El análisis de mediano plazo comprende la presentación de los resultados en el período 2020-2024.

El siguiente cuadro presenta la evolución de los beneficiarios promedio de los Subsidios por Maternidad y Paternidad, que corresponden al total de beneficiarios anuales.

**Cuadro 1.**  
**Beneficiarios proyectados de Maternidad y Paternidad. Período 2020-2024**

|                   | 2020   | 2021   | 2022   | 2023   | 2024   |
|-------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| <b>Maternidad</b> | 17.780 | 17.898 | 17.983 | 18.045 | 18.076 |
| <b>Paternidad</b> | 16.159 | 16.154 | 16.135 | 16.095 | 16.038 |

A continuación, se presenta la evolución del Subsidio por Cuidados Parentales, exponiéndose el promedio mensual de beneficiarios por año, puesto que es una prestación que se paga mensualmente a los beneficiarios.

<sup>5</sup> BPS. (2016). Op. Cit.

**Cuadro 2.**  
**Beneficiarios proyectados del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2020-2024**

|                            | 2020  | 2021  | 2022  | 2023  | 2024  |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <b>Cuidados Parentales</b> | 2.892 | 2.911 | 2.926 | 2.937 | 2.943 |

Del análisis de ambos cuadros se observa que en el mediano plazo, tanto las beneficiarias del Subsidio por Maternidad, como del Subsidio por Cuidados Parentales, aumentarían. Las primeras lo harían a un ritmo del 0.41% anual, y las segundas al 0.44%. De todas maneras, dicho incremento no sería parejo año a año, debido a que el mismo se produciría a tasas decrecientes.

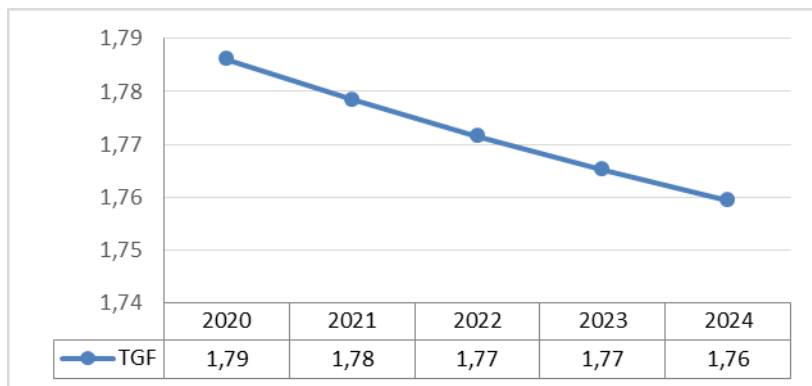
En el caso del subsidio por paternidad, el mismo disminuiría levemente, siendo el decrecimiento promedio anual del 0.19%.

La explicación de la evolución que estas variables tendrían en el mediano plazo se explica por el comportamiento contrapuesto de dos variables: la Tasa Global de Fecundidad, y los cotizantes.

La Tasa Global de Fecundidad se puede definir como el número de hijos que en promedio tiene una mujer de una cohorte hipotética que, durante su vida fértil, está expuesta a la tasa de fecundidad de la población estudiada, pero no está expuesta al riesgo de muerte durante el mismo período<sup>6</sup>. Por lo general, para su cálculo se toma como vida fértil a las edades comprendidas entre 15 y 49 años.

A continuación se muestra la evolución proyectada de la tasa mencionada para Uruguay entre los años 2020 y 2024.

**Gráfica 1.**  
**Evolución Tasa Global de Fecundidad en Uruguay. Período 2020-2024**



Fuente: INE – Estimaciones y proyecciones de población (revisión 2013).

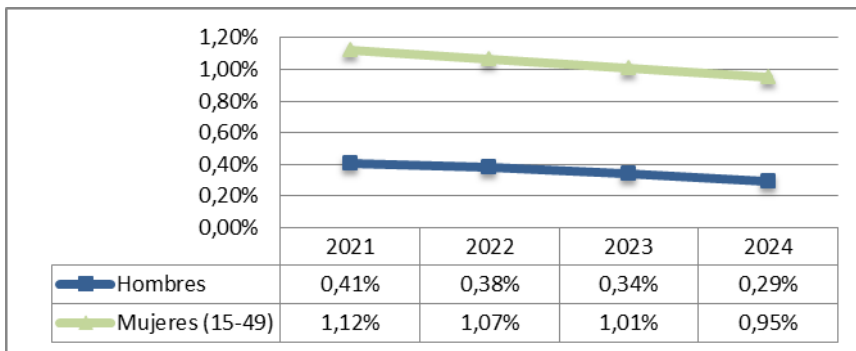
De la gráfica precedente se concluye que la Tasa Global de Fecundidad disminuiría en todo el período, siendo el decrecimiento anual promedio de 0.38%. Es decir que descendería el

<sup>6</sup> Welti, C. (1997). Demografía I. México D.F.: PROLAP, UNAM, CELADE.

número de hijos que en promedio tienen las mujeres en edad fértil, lo cual ejercería una influencia a la baja en el número de subsidios.

A pesar del efecto mencionado, en el período reseñado habría crecimiento de cotizantes, lo que implica que habría más potenciales beneficiarios de los subsidios, generando el efecto contrapuesto al de la baja en la tasa de fecundidad. El aumento o descenso de los subsidios dependerían entonces del nivel de variación de las variables en cuestión. En el caso de los cotizantes, es necesario desagregar su evolución por sexo, y en el caso de las mujeres considerar solo aquellas que tengan entre 15 y 49 años.

**Gráfica 2.**  
**Variación anual de cotizantes al BPS por sexo. Período 2020-2024**



En la gráfica se observa que en todos los años los cotizantes aumentarían, aunque lo harían a tasas decrecientes.

Si se analiza la evolución proyectada de las mujeres cotizantes en edad fértil, se observa que en el período crecerían en promedio un 1.04% anual. Este crecimiento anual sería mayor al descenso ya visto de la tasa de fecundidad (0.38%), lo cual explicaría el incremento de las beneficiarias del subsidio por maternidad.

Por otro lado, los cotizantes masculinos aumentarían en promedio sólo un 0.35% anual, guarismo menor al descenso mencionado de la tasa de fecundidad, y que provocaría como efecto neto el descenso de los beneficiarios de paternidad.

Por último, en lo que refiere al Subsidio por Cuidados Parentales cabe destacar que, si bien el mismo puede ser gozado tanto por la madre como por el padre, en los hechos la mayor parte de los beneficiarios son mujeres (98.2% en promedio para el período reseñado). Por lo tanto, es comprensible que se produzca un aumento en el número de este subsidio, tal como sucedería con los Subsidios por Maternidad.

### 3.2.2 Análisis en el largo plazo

En el análisis de largo plazo se visualizará un periodo de 40 años, desde el año 2025 al año 2065.

En el siguiente cuadro se expone la evolución para los años mencionados de los tres subsidios analizados.



**Cuadro 3.**  
**Beneficiarios proyectados de Maternidad y Paternidad. Período 2025-2065**

|                   | 2025   | 2035   | 2045   | 2055   | 2065   |
|-------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| <b>Maternidad</b> | 18.078 | 18.059 | 18.002 | 17.907 | 17.774 |
| <b>Paternidad</b> | 15.962 | 15.909 | 15.751 | 15.487 | 15.118 |

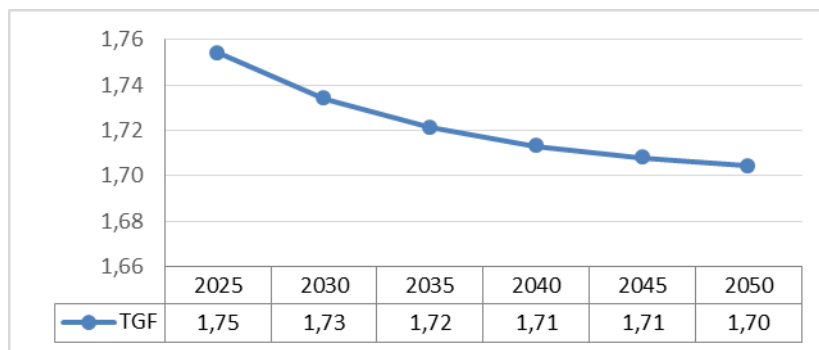
**Cuadro 4.**  
**Beneficiarios proyectados del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2025-2065**

|                            | 2025  | 2035  | 2045  | 2055  | 2065  |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| <b>Cuidados Parentales</b> | 2.943 | 2.939 | 2.930 | 2.913 | 2.891 |

En el largo plazo, a diferencia de lo que sucedía en el mediano, los beneficiarios de todos los subsidios descenderían. En los casos de los Subsidios por Maternidad y de Cuidados Parentales, los mismos descenderían a una tasa promedio del 0.04% anual. El Subsidio por Paternidad disminuiría un 0.14% anual.

También en este caso se puede analizar qué es lo que sucedería con la Tasa Global de Fecundidad. En el siguiente gráfico se expone el comportamiento que tendría la misma desde el 2025 hasta el año 2050, que es el año hasta el cual el INE la ha proyectado.

**Gráfica 3.**  
**Evolución Tasa Global de Fecundidad en Uruguay. Período 2025-2050**



Fuente: INE – Estimaciones y proyecciones de población (revisión 2013).

En el período analizado, la tasa disminuiría a un ritmo promedio anual del 0.12%, llegando en el 2050 a un promedio de 1.7 hijos por mujer en edad fértil. Si bien la tasa está proyectada hasta 2050, no existen indicios de que el comportamiento presentado se revierta a partir de dicho año.

Por otra parte, en el largo plazo, como consecuencia del proceso de envejecimiento demográfico los cotizantes aumentarían en una proporción escasa. En el caso de las cotizantes mujeres de 15 a 49 años, las mismas se incrementarían en un 0.08% anual promedio para todo el período. Los hombres, permanecerían prácticamente constantes, con una tasa de crecimiento promedio de solamente 0.0002% anual. En ambos casos, las tasas

serían inferiores a la caída de la fecundidad, lo cual explicaría el descenso de beneficiarios expuesto anteriormente.

## 4. Evolución del importe de los Egresos por subsidios

### 4.1 Metodología

Para proyectar las variables monetarias asociadas a los tres subsidios se consideraron los beneficiarios, los salarios promedios (estimados en la proyección del sistema previsional contributivo de BPS<sup>7</sup>) y el importe promedio de la prestación. Las tres variables mencionadas se desagregaron siempre por edad y sexo.

La prestación promedio del año  $t$  y edad  $e$ , fue calculada teniendo en cuenta la evolución del salario promedio de los cotizantes por edad, y la forma de cálculo de los subsidios.

A continuación se exponen las fórmulas utilizadas para estimar los egresos proyectados de cada uno de los subsidios analizados.

#### 4.1.1 Fórmula del Subsidio por Maternidad

La fórmula de la proyección financiera del Subsidio por Maternidad es la siguiente:

$$IM_{t,e,f} = \sum_{e=15}^{e=49} BM_{t,e,f} \times \frac{\text{Sueldo Promedio}_{t,e,f} \times 98}{360}$$

$IM_{t,e,f}$  = Importe proyectado del egreso por Subsidio por Maternidad para el año  $t$ , de beneficiarias de edad  $e$ .

$BM_{t,e,f}$  = Beneficiarias anuales de maternidad del año  $t$ , edad  $e$  y sexo femenino ( $f$ ).

$\text{Sueldo Promedio}_{t,e,f}$  = El sueldo promedio anual del año  $t$ , de las beneficiarias de edad  $e$ , incluyendo la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

$t$  = año de la proyección (2016,....., 2100).

$e$  = edad de la beneficiaria (15,16,....., 49).

$f$  = sexo femenino

#### 4.1.2 Fórmula del Subsidio por Paternidad

A continuación se expone la fórmula correspondiente al subsidio por paternidad:

$$IP_{t,e,x} = \sum_{e=15}^{e=99} BP_{t,e,x} \times \frac{\text{Sueldo Promedio}_{t,e,x} \times 10}{360}$$

$IP_{t,e,x}$  = Importe proyectado del egreso por Subsidio por Paternidad para el año  $t$ , de beneficiarios de edad  $e$  y sexo  $x$ .

<sup>7</sup> BPS. (2016). Op. Cit.

$BP_{t,e,x}$  = Beneficiarios anuales de paternidad del año  $t$ , de edad  $e$  y sexo  $x$ .

$Sueldo Promedio_{t,e}$  = El sueldo promedio anual del año  $t$ , de los beneficiarios de edad  $e$  y sexo  $x$ , incluyendo la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.

$t$  = año de la proyección (2016,....., 2100).

$e$  = edad del beneficiario (15,16,....., 99).

$x$  = sexo del beneficiario.

### 4.1.3 Fórmula del Subsidio por Cuidados Parentales

La fórmula del Subsidio por Cuidados Parentales, que puede tener beneficiarios de ambos sexos, es la siguiente:

$$ICP_{t,e,x} = \sum_{e=15}^{e=99} BCP_{t,e,x} \times \frac{Sueldo Promedio_{t,e,x}}{12} \times 6 \times 50\%$$

$ICP_{t,e,x}$  = Importe proyectado del egreso por Subsidio por Cuidados Parentales para el año  $t$ , de beneficiarios de edad  $e$  y sexo  $x$ .

$BCP_{t,e,x}$  = Beneficiarios promedio de Cuidados Parentales del año  $t$ , edad  $e$  y sexo  $x$ .

$Sueldo Promedio_{t,e,x}$  = El sueldo promedio anual del año  $t$ , de los beneficiarios de edad  $e$ , incluyendo la cuotaparte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.  
 El mismo se divide entre 12 para hallar el sueldo mensual.

La multiplicación por **6** se efectúa porque se optó por considerar un criterio conservador, por lo que se supone que se paga hasta 6 meses, aunque en los hechos la duración suele ser menor. El **50%** se aplica debido a que durante el goce del subsidio la jornada laboral se reduce a la mitad.

$t$  = año de la proyección (2016,....., 2100).

$e$  = edad del beneficiario (15,16,....., 99).

$x$  = sexo del beneficiario.

## 4.2 Egresos de Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales

### 4.2.1 En el mediano plazo

Se visualiza en el siguiente cuadro los resultados obtenidos en la proyección financiera de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y por Cuidados Parentales a mediano plazo, a precios constantes, expresado en dólares promedio del 2015.

**Cuadro 5.**  
**Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.**  
**Período 2020-2024**  
**(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)**

|                            | 2020              | 2021              | 2022              | 2023              | 2024              |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Maternidad</b>          | 58,025,593        | 60,116,909        | 62,092,277        | 63,968,060        | 65,715,663        |
| <b>Paternidad</b>          | 4,999,658         | 5,094,513         | 5,182,281         | 5,265,648         | 5,341,389         |
| <b>Cuidados Parentales</b> | 21,261,305        | 22,025,549        | 22,774,018        | 23,481,336        | 24,149,832        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>84,286,556</b> | <b>87,236,971</b> | <b>90,048,576</b> | <b>92,715,044</b> | <b>95,206,884</b> |

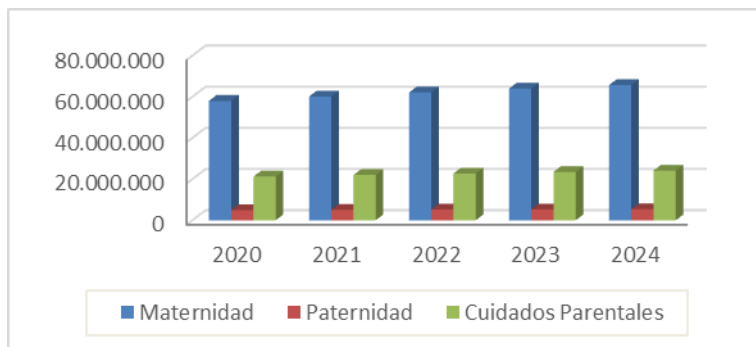
Del cuadro se desprende que, en el mediano plazo, el egreso total por subsidios presentaría un crecimiento acumulado del 12.96%, pasando de 84 millones de dólares en el 2020 a 95 millones en el 2024. Tal evolución implicaría un crecimiento del 3.09% anual.

Si se analiza individualmente el crecimiento de cada subsidio, se aprecia que el subsidio con mayor incremento monetario sería el de Cuidados Parentales, con un crecimiento promedio anual de 3.24%, lo sigue Maternidad que crecería anualmente un 3.16%, y por último Paternidad que lo haría en el orden del 1.67%.

Se observa entonces que los egresos correspondientes a cada uno de los subsidios aumentarían en el mediano plazo, incluso el de Paternidad, cuyos beneficiarios disminuirían en dicho período. El crecimiento en términos monetarios de dicho subsidio es producto exclusivo del aumento del salario promedio en términos reales. El incremento de dichos salarios explica también que los egresos por Maternidad y por Cuidados Parentales crezcan en mayor proporción al aumento de los beneficiarios para este período.

En el siguiente gráfico se visualiza la evolución en el mediano plazo de los egresos por los diferentes subsidios.

**Gráfica 4.**  
**Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.**  
**Período 2020-2024**  
**(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)**



En el gráfico se visualiza claramente que el Subsidio por Maternidad es el más significativo en lo que respecta a los egresos monetarios, seguido del Subsidio por Cuidados Parentales y por último el Subsidio por Paternidad.

#### **4.2.2 En el largo plazo**

Se desarrolla en el siguiente cuadro los resultados obtenidos en la proyección financiera de los tres subsidios a largo plazo, a precios constantes, expresado en dólares promedio del año base 2015.

**Cuadro 6.**  
**Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.**  
**Período 2025-2065**  
**(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)**

|                            | 2025              | 2035               | 2045               | 2055               | 2065               |
|----------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Maternidad</b>          | 67,272,152        | 76,893,646         | 88,517,420         | 109,369,115        | 136,181,385        |
| <b>Paternidad</b>          | 5,405,388         | 6,048,730          | 6,722,431          | 8,079,164          | 10,034,818         |
| <b>Cuidados Parentales</b> | 24,735,020        | 28,447,329         | 32,648,312         | 40,238,146         | 50,103,641         |
| <b>TOTAL</b>               | <b>97,412,560</b> | <b>111,389,705</b> | <b>127,888,163</b> | <b>157,686,425</b> | <b>196,319,844</b> |

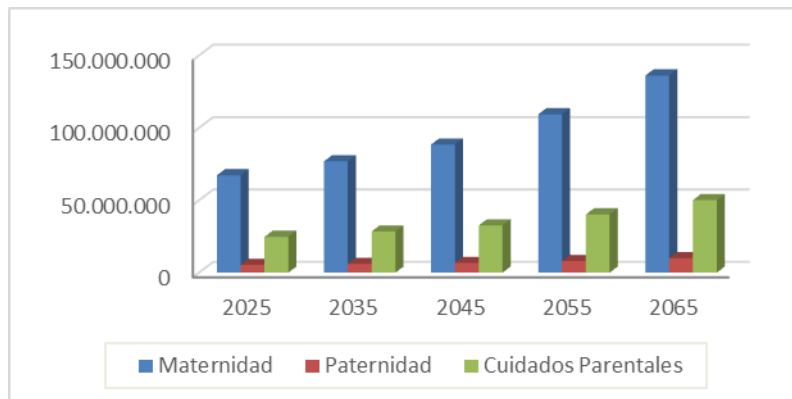
Se aprecia que todos los subsidios crecerían en el largo plazo, y que el egreso total por los tres subsidios se duplicaría en el período considerado, pasando de 97 millones de dólares en 2025 a 196 millones en 2065.

Si se analiza el crecimiento de cada subsidio, se observa que tanto el de Maternidad como el de Cuidados Parentales tendrían un incremento promedio anual del 1.78%, mientras que el de paternidad sería del 1.56%. El crecimiento del total de egresos por estos subsidios se daría a una tasa del 1.77% promedio anual.

El crecimiento de los egresos de los subsidios estaría dado por el aumento estimado de la prestación media, generado a su vez por el crecimiento de los salarios en términos reales respecto a precios. Dicho crecimiento sería superior a la disminución en el número de beneficiarios ya analizado.

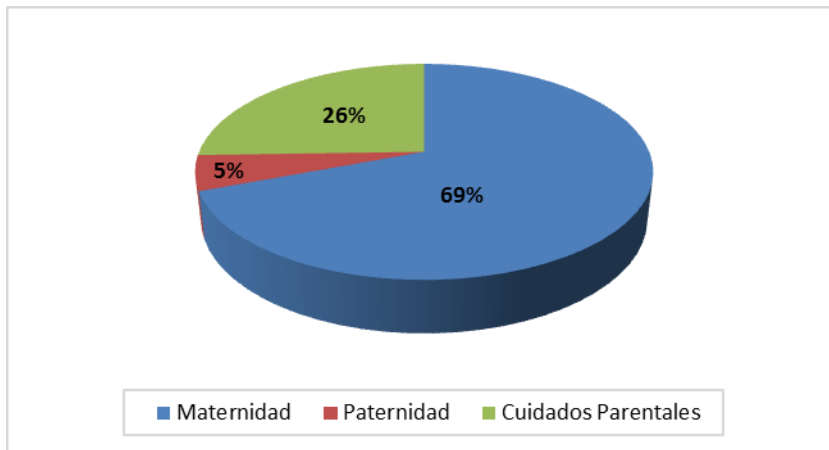
En la gráfica siguiente se observa más claramente la evolución de los egresos mencionados.

**Gráfica 5.**  
**Evolución de los montos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.**  
**Período 2025-2065**  
**(En valores constantes, expresados en dólares promedio 2015)**



De la gráfica se desprende que en el largo plazo, al igual que en el mediano, el Subsidio por Maternidad es el más significativo en términos monetarios. En el período estudiado, el Subsidio por Maternidad representaría prácticamente el 70% del total de los subsidios, tal como se puede observar en la siguiente gráfica.

**Gráfica 6.**  
**Estructura promedio de los egresos de Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.**  
**Período 2025-2065.**



Resulta esclarecedor comparar los egresos anteriores con el PBI proyectado para el largo plazo. La estimación futura de dicha variable se extrae de la proyección de prestaciones de largo plazo<sup>8</sup>, donde se supone un incremento anual promedio del 2%. De la mencionada comparación se obtiene el siguiente cuadro.

**Cuadro 7.**  
**Egresos de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, en términos del PBI.**  
**Período 2025-2065**

|                            | 2025          | 2035          | 2045          | 2055          | 2065          |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Maternidad</b>          | 0.107%        | 0.100%        | 0.094%        | 0.096%        | 0.098%        |
| <b>Paternidad</b>          | 0.009%        | 0.008%        | 0.007%        | 0.007%        | 0.007%        |
| <b>Cuidados Parentales</b> | 0.039%        | 0.037%        | 0.035%        | 0.035%        | 0.036%        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>0.154%</b> | <b>0.145%</b> | <b>0.136%</b> | <b>0.138%</b> | <b>0.141%</b> |

Del cuadro se observa que los tres subsidios, expresados en términos del PBI, disminuirían hasta 2045, pero a partir de ese año los comportamientos varían de acuerdo al subsidio de que se trate. Los Subsidios por Maternidad y por Cuidados Parentales aumentarían levemente, mientras que el de Paternidad permanecería constante. El total de egresos sigue una evolución similar a la del Subsidio por Maternidad, por ser este el más significativo en términos monetarios.

## 5. Prestación Promedio

Se define a la prestación promedio como aquel importe promedio pagado a un beneficiario por concepto del subsidio correspondiente.

<sup>8</sup> BPS. (2016). Op. Cit.

La fórmula genérica de cálculo del Importe Promedio de los subsidios es la siguiente:

$$\text{Importe Promedio (t)} = IS_t / BS_t$$

$IS_t$  = Importe proyectado del egreso del subsidio para el año t

$BS_t$  = Beneficiarios del subsidio en el año t.

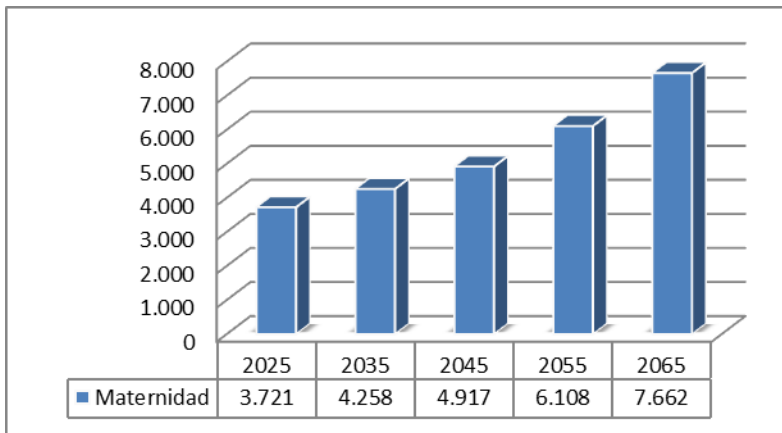
Cabe destacar que el importe promedio así calculado, corresponde a todo el período del subsidio correspondiente. Es decir 98 días para el caso de maternidad, 10 días para paternidad, y 6 meses para cuidados parentales.

A continuación, se expone por separado la evolución para el largo plazo del importe promedio de cada uno de los subsidios analizados.

### 5.1 Importe promedio del Subsidio por Maternidad

En la siguiente gráfica se observa la evolución en el largo plazo de la prestación promedio del Subsidio por Maternidad.

**Gráfica 7.**  
**Prestación promedio del Subsidio de Maternidad. Período 2025-2065**  
 (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)

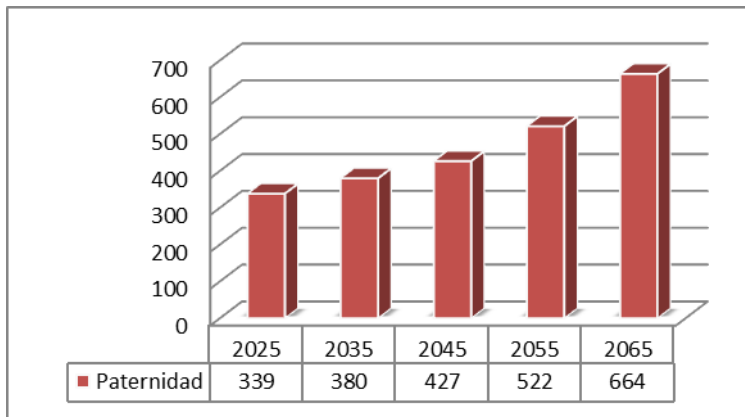


Se aprecia que el importe promedio abonado por maternidad aumentaría en todo el período en estudio, pasando de 3,721 dólares en 2025 a 7,662 en 2065, es decir que el mismo se duplicaría en 40 años. Esto implicaría un crecimiento promedio anual de 1.82%.

### 5.2 Importe promedio del Subsidio por Paternidad

A continuación se expone el comportamiento del mencionado subsidio para el período 2025-2065.

**Gráfica 8.**  
**Prestación promedio del Subsidio de Paternidad. Período 2025-2065**  
**(Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)**



Lo primero que se observa de dicha gráfica, es que son importes menores que los vistos para el Subsidio por Maternidad. Esto se debe a que los promedios, como ya fuera señalado, están referidos a diferentes períodos de tiempo. El promedio del Subsidio por Maternidad se calculó para el total de los 98 días que componen la prestación, mientras que en el caso del Subsidio por Paternidad el período de referencia son 10 días.

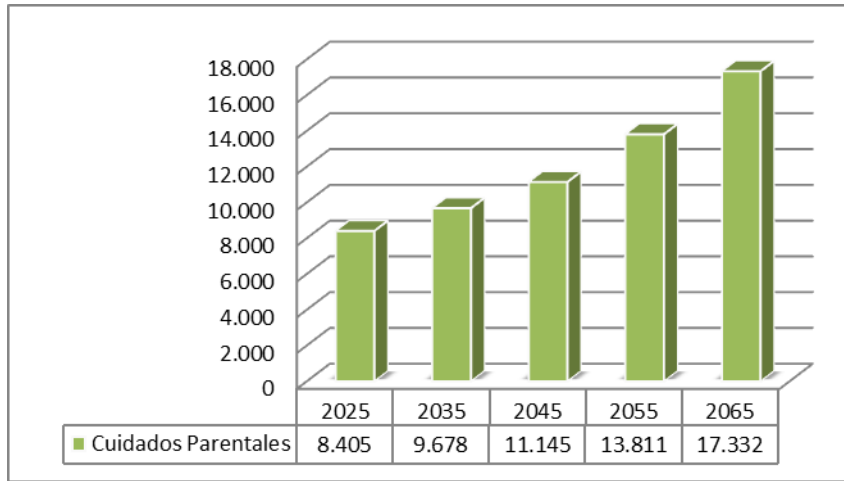
Si se analiza la evolución de este subsidio, se observa también un crecimiento durante todo el período, que ascendería a 1.70% promedio anual, el cual es levemente menor al observado para maternidad.

### **5.3 Importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales**

El último importe promedio a analizar es el correspondiente al Subsidio por Cuidados Parentales, el cual comprende los importes pagados por toda la duración de la prestación (que se asume que es de 6 meses), e incluye la cuota parte de aguinaldo, licencia y salario vacacional.



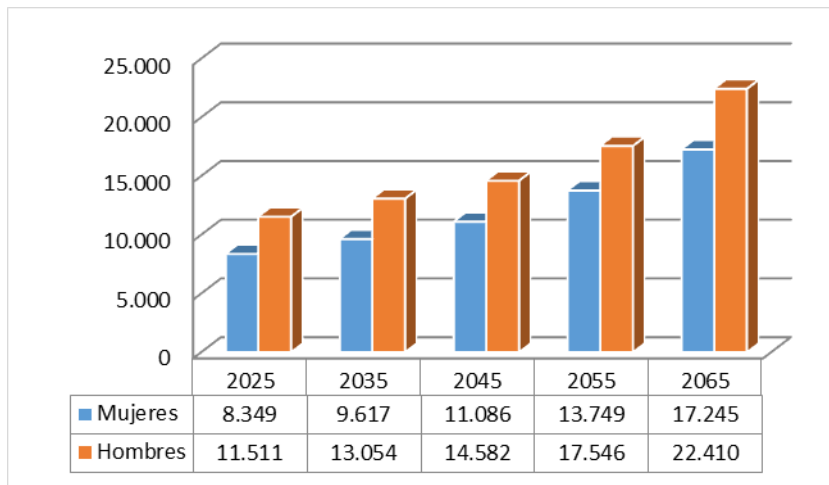
**Gráfica 9.**  
**Prestación promedio del Subsidio por Cuidados Parentales. Período 2025-2065**  
 (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)



Este subsidio presentaría una evolución similar a la de maternidad, puesto que aumentaría el doble de 2025 a 2065, y presentaría un crecimiento promedio anual del 1.83%. No obstante, los valores absolutos varían debido a los diferentes períodos de referencia.

Al ser un subsidio que puede ser percibido tanto por la madre como por el padre, es posible analizar el monto promedio por sexo.

**Gráfica 10.**  
**Prestación promedio del Subsidio por Cuidados Parentales, desagregada por sexo. Período 2025-2065**  
 (Valores constantes expresados en dólares promedio del año 2015)



Del gráfico precedente se observa que, si bien la mayor parte de los beneficiarios son mujeres (98.3% en promedio para el período), estas perciben un menor importe en promedio que los

hombres que usufructúan este beneficio. La prestación promedio de las beneficiarias representaría, en el año 2025, un 72.53% de la que percibirían los hombres por el mismo beneficio. Dicho porcentaje aumentaría a 76.95% para el año 2065. Este hecho obedece a las diferencias de los niveles salariales y la evolución que los mismos tendrían para el período proyectado.

## 6. Consideraciones finales

Esta proyección desarrolla un modelo que nos permite medir la evolución esperada de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales para el mediano y largo plazo. Dicha proyección permite estimar tanto los beneficiarios de cada subsidio como los importes financieros que BPS debería erogar por los mismos.

El objetivo de la proyección es analizar las posibles tendencias de las diferentes variables, y no se pretende proporcionar valores exactos de las mismas para dentro de 50 años, y que los mismos se verifiquen. Esto es así debido a que, aún cuando algunas hipótesis implícitas del modelo se cumplan en el largo plazo, siempre existirán desvíos que afecten los resultados anuales.

Si se analiza la evolución de las variables físicas, se observa que en el mediano plazo tanto el Subsidio por Maternidad como el de Cuidados Parentales aumentaría, debido a que el aumento de cotizantes contrarrestaría la baja en la Tasa Global de Fecundidad del período. El Subsidio por Paternidad, en cambio, disminuiría en el período mencionado, debido al bajo crecimiento que presentarían los cotizantes del sexo masculino.

En el largo plazo todos los subsidios disminuirían como consecuencia del escaso crecimiento de cotizantes, producto a su vez del envejecimiento demográfico. Dicho incremento no logra superar la baja en la fecundidad que se presentaría en el período.

En lo que respecta a la evolución de los egresos, los mismos aumentarían en términos reales respecto a precios, tanto en el mediano como en el largo plazo, como consecuencia del aumento del salario promedio en términos reales.

En el mediano plazo tal incremento se daría a una tasa del 3.09% promedio anual. En el largo plazo, el crecimiento se produce a un ritmo menor, del orden del 1.77% anual. En ambos períodos el Subsidio por Maternidad es el más significativo en términos monetarios, representando prácticamente el 70% del total de egresos por el total de subsidios analizados.

Si se analizan los egresos en términos del PBI, se observa que los Subsidios por Maternidad y por Cuidados Parentales disminuirían levemente hasta 2045, para luego aumentar escasamente hasta 2065. El Subsidio por Paternidad, si bien disminuye también hasta el año 2045, luego permanecería constante hasta el año 2065.

El importe promedio de todos los subsidios aumentaría en el largo plazo, teniendo el Subsidio por Maternidad y por Cuidados Parentales un crecimiento promedio anual similar (en el entorno del 1.82%), mientras que el incremento de la prestación promedio de Paternidad sería levemente inferior, rondando el 1.70%. El aumento mencionado del monto promedio de todos los subsidios es consecuencia del aumento salarial en términos reales en el largo plazo. Cabe resaltar que en el caso del Subsidio por Cuidados Parentales, el importe promedio recibido por los hombres, es superior al de las mujeres, a pesar de ser un subsidio percibido principalmente por estas últimas (aproximadamente 98.3% en promedio).